

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-032-2022-P, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-062-2021-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA EMPRESA "VALUACION Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DEL ING. MARIO ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORMES CON LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1.- Que con fecha 2 de julio de 2021, "PRODECH" celebró con "EL PRESTADOR", el Contrato Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-062-2021-P; cuya prestación de servicios relacionados con obra pública consistente en: la realización del proyecto eléctrico, así como la gestión y tramitología necesaria para la obtención de los permisos, licencias y factibilidades con el objeto de llevar a cabo la entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad de la acometida eléctrica del edificio denominado "Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" Etapa 1, ubicado en la calle Metalmecánica y Automotriz, en el lote 1 de la manzana XII, dentro de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, municipio y estado de Chihuahua, propiedad del Organismo, estableciendo un plazo de ejecución de 53 (cincuenta y tres) días naturales, iniciando el día 28 de junio del 2021 y concluyendo el día 20 de agosto del 2021 (en lo sucesivo "EL CONTRATO").

2.- Posteriormente, con fecha 16 de agosto del 2021 se celebró el Convenio de Reprogramación número C.REP.-085-2021-P, mediante el cual, se amplió el plazo de ejecución de "EL CONTRATO" a 186 (ciento ochenta seis) días naturales para concluir el día 31 de diciembre de 2021; asimismo con fecha 20 de diciembre del 2021 se celebró el Convenio de Reprogramación número C.REP.-109-2021-P, mediante el cual, se amplió el plazo de ejecución de "EL CONTRATO" a 337 (trescientos treinta y siete) días naturales; concluyendo el día 31 de mayo del 2022.

DECLARACIONES.

I.- Declaran "PRODECH":

I.1. Que, el Ing. Alejandro Jaschack Jaquez, acredita sus facultades con base en el nombramiento de fecha 17 de enero del 2022, otorgado por la Mtra. Maria Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el Acta de Toma de Protesta al cargo conferido.

El instrumento obra inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda como lo establece el Artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, el Artículo Quinto del Decreto de Creación y el Artículo 13 del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

I.2. Que, "PRODECH" requiere ampliar la vigencia del contrato 117 (ciento diecisiete) días naturales para concluir el día 26 de septiembre del 2022.

I.3. Que, conforme el artículo 80 último párrafo de la Ley, se funda y motiva la ampliación en el plazo de ejecución de "EL CONTRATO", toda vez que, el dictamen de la Unidad de Verificación de la Instalaciones Eléctricas no ha sido entregado, el cual resulta necesario para estar en posibilidades de concluir con la entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad de la acometida eléctrica del edificio denominado "Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK" Etapa 1, ubicado en la calle Metalmecánica y Automotriz, en el lote 1 de la manzana XII, dentro de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, municipio y estado de Chihuahua, propiedad del Organismo.

Por causas de carácter externo relacionadas al aislamiento del seccionador tipo pedestal, el cual, alimenta las subestaciones 750 Kva y 1500 Kva, imposibilita la conexión por parte del fabricante para garantizar la protección de las líneas de la C.F.E. y con ello, la continuidad de la contratación de los servicios de medición en los tableros TDGN2 y TDGN3 del suministro de energía eléctrica en el edificio denominado "Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK".

II.- Las partes manifiestan:

II.1- Que en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: El plazo establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de los trabajos, se modifica a 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) días naturales; concluyendo el día 26 de septiembre del 2022.

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2022.

"PRODECH"



ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR"

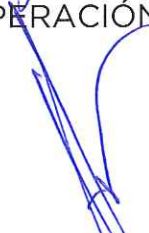


ING. MARIO ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS.



ING. CARLOS ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
UNIDAD JURÍDICA

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP.-032-2022-P RELATIVO AL C.P.S.O.P.-062-2021-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y "EL PRESTADOR"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.